



EXTRACTO de la Orden ECD/1092/2016, de 1 de septiembre, por la que se convocan ayudas para Deportistas Aragoneses de Alto Rendimiento y sus entrenadores en el ejercicio 2016.

BDNS (Identif.): 316693.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b) y 20.8a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página WEB de la Dirección General de Deporte deporte.aragon.es.

Primero.— Beneficiarios:

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

a) ..Los deportistas aragoneses de alto rendimiento no profesionales, con reconocimiento en vigor conforme a la normativa reguladora del deporte aragonés de alto rendimiento, siempre y cuando la suma de los ingresos derivados de su actividad deportiva, así como de las becas y ayudas recibidas de otras entidades, públicas o privadas, no supere los 30.000 euros.

b) Los entrenadores aragoneses oficiales de los deportistas que reúnan los requisitos establecidos en el apartado anterior, siempre que tengan su vecindad administrativa en Aragón y licencia deportiva en vigor expedida por la Federación Deportiva Aragonesa correspondiente.

Segundo.— Objeto:

Su finalidad es contribuir a la mejora técnica y de los resultados deportivos de los deportistas aragoneses de alto rendimiento no profesionales, mediante el apoyo que supone el otorgamiento de ayudas económicas por sus méritos deportivos.

Tercero.— Bases Reguladoras:

Orden ECD/747/2016, de 5 de julio, ("Boletín Oficial de Aragón", número 142, de 25 de julio de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte.

Cuarto.— Cuantía:

Las ayudas se concederán con cargo al presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el ejercicio 2016 en la línea 18070/4571/480114/91002, por una cuantía máxima de 125.000 euros, fijándose su importe en función de los criterios establecidos.

Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 1 de septiembre de 2016.— La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, María Teresa Pérez Esteban.